CONTRATO N° 35 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS-ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" ID. N° 351.502.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Hidráulica Paraguaya S.A.** con **RUC N° 80024406-0**, domiciliada en la calle Tacuary N° 965 c/ Tte. Fariña, Teléfonos N° 021 443 288 / 021 453 633, representada para este acto por el **Sr. Luis Emilio Cáceres Menchaca**, con Cédula de Identidad N° 358.056 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a proveer en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS-ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID. N° 351.502.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS-ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR"-ID N° 351.502,convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 perteneciente al Acta N° 1193/2019, de fecha 24 de abril de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote N°	Descripción del Bien	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
5	REPARACION DE VALVULAS DE VIÑAS CUE Y C.D.	Gs. 168.550.000	Gs. 252.825.000
7	REPARACIONES DE ELECTROMOMBAS SUMERGIBLE DE POZO PROFUNDO DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCION DE GRAN ASUNCION	Gs. 191.000.000	Gs. 286.500.000
8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BOMBAS DE DESAGOTE TIPO FLYGT UBICADOS EN ASUNCION Y GRAN ASUNCION	Gs. 119.231.500	Gs. 178.847.250
24	BOMBAS DE DESAGOTE	Gs. 388.170.000	Gs. 776.340.000
25	BOMBA SUMERGIBLE DE POZO PROFUNDO	Gs. 259.933.750	Gs. 519.867.500
28	PLANTA DE TRATAMIENTO - DOSADORAS	Gs. 210.000.000	Gs. 417.720.000
32	REPARACIÓN DE VALVULAS	Gs. 147.469.960	Gs. 294.939.920

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 5 asciende a la suma de **Gs. 168.550.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido** y a un monto máximo de **Gs. 252.825.000 (guaraníes doscientos cincuenta y dos millones ochocientos veinticinco mil).**

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Mereci A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 7 asciende a la suma de **Gs. 191.000.000 (guaraníes ciento noventa y un millones) IVA incluido** y a un monto máximo de **Gs. 286.500.000 (guaraníes doscientos ochenta y seis millones quinientos mil).**

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 8 asciende a la suma de **Gs. 119.231.500 (guaraníes ciento diecinueve millones doscientos treinta y un mil quinientos) IVA incluido** y a un monto máximo de **Gs. 178.847.250 (guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta).**

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 24 asciende a la suma de **Gs. 388.170.000 (guaraníes trescientos ochenta y ocho millones ciento setenta mil) IVA incluido** y a un monto máximo de **Gs. 776.340.000 (guaraníes setecientos setenta y seis millones trescientos cuarenta mil).**

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 25 asciende a la suma de **Gs. 259.933.750 (guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta) IVA incluido** y a un monto máximo de **Gs. 519.867.500 (guaraníes quinientos diecinueve millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos).**

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 28 asciende a la suma de **Gs. 210.000.000 (guaraníes doscientos diez millones) IVA incluido** y a un monto máximo de **Gs. 417.720.000 (guaraníes cuatrocientos diecisiete millones setecientos veinte mil).**

El monto mínimo del presente contrato en el Lote N° 32 asciende a la suma de **Gs. 147.469.960 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta) IVA incluido** y a un monto máximo de **Gs. 294.939.920 (guaraníes doscientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y nueve mil novecientos veinte).**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 0050230038256105 del Banco Continental a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de 12(doce) meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La provisión de los servicios, serán efectuados dentro de los plazos establecidos en el apartado 2.Plan de Entregas de la Sección 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción** y **Gerencia Operativa Regiones del Interior**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total máximo del Contrato.***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

HIDRAULICA PARAGUAYA S.A.
Tacuary 965 - Tel. 443288 - 453633
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay

Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Hidráulica Paraguaya S.A.
Sr. Luis Emilio Cáceres Menchaca
Representante Legal.-

ESSAP S.A.
Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio.-

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.